Palabra:

Comisiones sectoriales de escolarización de formación profesional

Propuesta de definición:

Órgano de escolarización representado por la administración educativa (presidente), inspector o inspectora de educación (secretario), director o directora de un centro público, la titularidad de un centro privado concertado, representación de madres y padres de alumnado, representación del alumnado y representación de la administración local.
Su función es garantizar el correcto funcionamiento del proceso de admisión en los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional en régimen presencial, y semipresencial o a distancia en oferta completa u oferta parcial.

Fuente:

Comunitat Valenciana. Orden 18/2016, de 1 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por el que se regula el acceso, la admisión y matrícula a enseñanzas de grado medio y de grado superior de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana. *DOGV,* 03.06.2016, núm. 7797, p. 14352 (CAPÍTULO I – Disposiciones generales. Artículo 8. Comisiones sectoriales de escolarización de formación profesional)